

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Rad.: **076** 2019 02545

Revisada la actuación se observa que no obra dirección electrónica de notificaciones del ejecutado, por lo que, conforme a lo establecido en el artículo 108 del C.G.P., se ordena el emplazamiento del demandado.

Para el efecto, por secretaría efectúese el trámite en el Registro Nacional de Personas Emplazadas incluyendo el nombre de los sujetos emplazados, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado que los requiere.

Luego de publicada la información por parte del Registro Nacional de Personas Emplazadas, se entenderá

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**ddde95afa9c521ac6460ff99c5547483269aa8b590ed2722cc9064a31
6469454**

Documento generado en 15/12/2020 03:28:20 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>